

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de los trabajos de "Asistencia a la Dirección de Explotación de la Autovía A-12 (Autovía del Camino de Santiago), años 2024-2027".

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 71311210-6 "Servicios de consultoría en materia de carreteras".

Dada la naturaleza de las prestaciones objeto del presente contrato, no podrán presentar ofertas empresas vinculadas con la empresa concesionaria de la Autovía A-12 (Autovía del Camino de Santiago), de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos. El incumplimiento de dicha condición supondrá la inadmisión a la presente licitación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Director General de Obras Públicas e Infraestructuras es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Conservación.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y CONDICIÓN SUSPENSIVA DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación de los referidos trabajos es de 366.942,15 euros (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 366.942,15 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 139.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la adjudicación de este contrato está sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

Dado el carácter plurianual del contrato, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista, no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente, siendo 101.750,00 euros la cantidad consignada con cargo al presupuesto de gastos de 2024, 111.000,00 euros, respectivamente, con cargo a cada una de las anualidades de 2025, 2026, 2027, y el resto, 9.250,00 euros, con cargo al presupuesto de 2028.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos es de 48 MESES, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

6.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones mensuales de acuerdo con lo dispuesto en apartado 7 de las Prescripciones Técnicas.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Pablo González Sánchez, Director del Servicio de Conservación y, como suplente, don Pedro Soto Valcarce, Jefe de la Sección de Conservación del citado Servicio.

VOCALES: Don Javier Moreno Suescun, Jefe del Centro de Conservación de Estella-Lizarrá y, como suplente, don Jesús Oteiza Eguizábal, Jefe del Negociado de Seguridad Vial, adscritos al Servicio de Conservación.

Don Fernando González Soriguren, Jefe del Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Suroeste y, como suplente, don Emilio Melgosa Camarero, Jefe del Negociado de Aforos, Inventarios y Estudios, adscritos al Servicio de Conservación.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José Javier Pérez Remondégui, Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda.

Don Lorenzo Serena Puig, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), que actúa como Secretario y, como suplente, doña Esther Salazar Cameros,

Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscritos ambos al Departamento de Cohesión Territorial.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), hasta 11 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Todas las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación en el plazo de 5 días naturales, como máximo hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir **firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador o la concurrencia de empresas vinculadas con la empresa concesionaria de la Autovía A-12 (Autovía del Camino de Santiago), de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y **firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada**, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.

En caso de que las empresas licitadoras recurran a la capacidad de otras empresas para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, se deberá cumplimentar un “documento europeo único de contratación” (DEUC) por la empresa licitadora y otro por la empresa a través de la cual acredita su solvencia.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no empresas vinculadas según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo II).

c) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 11 de las presentes Condiciones Particulares.

SOBRE Nº 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrà de presentarse conforme al **Anexo III** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica**, que contendrá el precio ofertado, será único y en él se entenderá, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de que los precios con los que se ha elaborado el presupuesto se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella baja superior al 20% del presupuesto de licitación. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Los criterios de carácter social señalados en la cláusula 11 de este condicionado.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio entendiendo como tal la que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 40 puntos)

1. Memoria (máximo 10 puntos)

Descripción detallada de la autovía objeto del contrato, instalaciones, elementos auxiliares, estado de conservación, estructuras, túneles, etc.

Análisis de los trabajos a realizar, de la organización de los medios para su ejecución y metodología seguida para la elaboración de informes.

2. Planificación (máximo 15 puntos)

Organización del trabajo a desarrollar, que se evalúa en los siguientes aspectos:

- Planificación de las actuaciones, medios, software.
- Herramientas de comunicación con la administración, de acceso a la información por parte de la Dirección de Explotación (estado de las carreteras, meteorología, datos de aforos, informes elaborados por el contratista) a través de web.
- Desarrollo diario del trabajo, recorridos, registro de incidencias, implantación de videocámaras.
- Presentación de informes, contenido, datos, riqueza de la información.

3. Ejecución de ensayos y auscultaciones (máximo 15 puntos)

- Distribución de los medios técnicos a emplear en cada una de las tareas.
- Aportaciones en I+D+i en la realización de ensayos, valorándose aquellas innovaciones que mejoren la rapidez y/o simultaneidad en la realización, menor afección a los usuarios, e incremento de la seguridad vial.
- Comprobación de datos obtenidos y presentación de datos.
- Características de los equipos y medios de auscultación. Se valorarán las medidas de seguridad a aplicar y la menor afección al tráfico.

Una vez sumadas las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados anteriores quedarán **excluidas las proposiciones que no alcancen los 20 puntos en la valoración total de los criterios cualitativos.**

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 60 puntos)

1. Oferta económica (máximo 50 puntos)

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Bs: Valor presumido como anormalmente bajo en este Contrato (20%).
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

En virtud de los costes derivados del convenio colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, costes del personal de subrogación, y que los precios con los que se ha elaborado el Presupuesto se corresponden con la realidad del mercado actual, tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que supere el 20%. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Criterios de contratación socialmente responsable (máximo 10 puntos)

Compromiso de planes de formación específica para el personal adscrito a la ejecución con contrato en el primer año de ejecución del mismo, en las siguientes materias:

- Realización de curso de técnicas de conducción eficiente. Duración mínima 8 horas. 3 puntos.
- Realización de curso de conducción segura. Duración mínima 7 horas. 3 puntos.
- Compromiso de que el vehículo utilizado para realizar los trabajos sea:
 - Eléctrico 4 puntos
 - Híbrido 2 puntos
 - Otros 0 puntos

Para verificar el cumplimiento de los citados compromisos, la unidad gestora requerirá al contratista la identificación del vehículo, así como, dentro del primer año de ejecución del contrato, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso) y las personas que los hayan realizado.

12.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres Nº 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre Nº 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre Nº 3 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”).

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

La Mesa de Contratación para la aplicación de los anteriores criterios de desempate solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de los citados trabajadores.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

1.- La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios que deberá ser, al menos, de 1.000.000 de euros (IVA excluido), en dicho periodo.

2.- La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de asistencias realizadas en los últimos tres años en materia de control, inspección o auscultación de carreteras. En la relación se incluirán las características del contrato realizado, donde conste: el importe, la fecha, la vía y tramo de ejecución de la asistencia, además de breve descripción de los trabajos realizados.
- Certificado de buena ejecución, al menos, de una de las asistencias en materia de control, inspección o auscultación de carreteras con presupuesto igual o superior en alguna de sus anualidades de, al menos, 80.000 euros (IVA excluido). En el certificado deberá constar el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la asistencia, así como la indicación de que se ejecutó correctamente.
- Currículum vitae del personal adscrito al contrato, que deberá ser como mínimo:
 - a) Responsable del Contrato: con titulación de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con experiencia de diez años en asistencias en materia de control, inspección o auscultación de carreteras.
 - b) Técnico de Explotación: que deberá tener titulación universitaria de grado medio y una experiencia mínima de cinco años en asistencias en materia de control, inspección o auscultación de carreteras.
- Adscripción de los medios materiales y técnicos requeridos en el apartado 5 de las Prescripciones técnicas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- b) La Declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no incurre en las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato.
- d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada será examinada por la Mesa de Contratación, que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo III). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de trece días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas del Pliego regulador del contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el director del contrato, comprometiéndose el contratista a facilitarle la práctica del control y sometiéndose a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

17.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento del precio ofertado.

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la realización de los trabajos.

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

Otros gastos por cuenta del contratista

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

19.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal del contratista que sea necesario para la realización de los trabajos tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato.

20.- OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR

El contratista deberá subrogarse en los derechos y obligaciones del anterior empresario frente a los trabajadores que prestan sus servicios en el presente contrato (Anexo IV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Asimismo, el contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, conforme a lo previsto en el artículo 67.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER ÉTICO Y PROFESIONAL, SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En cualquier caso, la persona adjudicataria deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1 letra ñ) de la LFCP.

Condición especial de ejecución del contrato

Se describe en el apartado 9 de las Prescripciones técnicas.

22.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

23.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 b) y con los requisitos previstos en dicho precepto de la Ley Foral de Contratos Públicos.

25.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contratista deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual y con la calidad requerida en el apartado 8 de las Prescripciones técnicas. Por parte del Director del Contrato se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las Prescripciones Técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al contratista corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro de los quince días siguientes a la comprobación final de los trabajos objeto del contrato, se procederá a la recepción por la Administración, iniciándose el plazo de garantía que será de un año.

26.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogarse.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato descrita en el apartado 9 de las Prescripciones técnicas.

b) Incumplimiento de la adscripción de los medios técnicos necesarios para la ejecución del contrato mencionados en el apartado 5 de las Prescripciones técnicas.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

a) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

b) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Dirección del Contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

c) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

d) El incumplimiento de la obligación de subrogación del personal trabajador.

e) Incumplimiento del compromiso de realizar los planes de formación ofertados.

f) Incumplimiento del compromiso de utilizar el tipo de vehículo ofertado.

Serán incumplimientos leves los siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

28.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 y de las específicas del contrato de servicios recogidas en el artículo 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

29- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran las condiciones particulares y las prescripciones técnicas, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes condiciones particulares.

30.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

31.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra cuando no sea preceptivo aquel, o de la publicación del anuncio de adjudicación cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

32.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdc>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1)
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. **Firmar electrónicamente** el documento

Este documento debidamente cumplimentado y **firmado electrónicamente** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que

tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Nº 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña, con DNI....., obrando en nombre y representación de, en relación con la licitación de los trabajos de “Asistencia a la Dirección de Explotación de la Autovía A-12 (Autovía del Camino de Santiago) años 2024-2027”, por procedimiento abierto, declara:

(Marcar la casilla correspondiente)

☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de "Asistencia a la Dirección de Explotación de la Autovía A-12 (Autovía del Camino de Santiago) años 2024-2027", por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlos por la cantidad de euros (en número), IVA **EXCLUIDO**.

2. CRITERIOS DE CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de "Asistencia a la Dirección de Explotación de la Autovía A-12 (Autovía del Camino de Santiago) años 2024-2027", por procedimiento abierto, declara que se compromete a realizar los siguientes planes de formación específica en los términos y condiciones señalados en la cláusula 10 de estas Condiciones Particulares (marcar con una X):

PLANES FORMACIÓN ESPECÍFICA	COMPROMISO DE REALIZACIÓN
Curso de técnicas de conducción eficiente	
Curso de conducción segura	

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de "Asistencia a la Dirección de Explotación de la Autovía A-12 (Autovía del Camino de Santiago) años 2024-2027", por procedimiento abierto, declara que se compromete a que el vehículo que utilizará en dichos trabajos sea (marcar con una X):

TIPO DE VEHÍCULO	COMPROMISO DE UTILIZACIÓN
Eléctrico	
Híbrido	
Otros	

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO IV

CONDICIONES DE SUBROGACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos el contratista deberá subrogarse en los derechos y obligaciones de los siguientes trabajadores:

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN
EN CONTRATO DE SERVICIOS**

Como contestación a su solicitud de información sobre las condiciones laborales y de Seguridad Social del trabajador que participa en el contrato que en la actualidad tiene la UTE LRA-LCA NAVARRA A-12 con el Gobierno de Navarra, "Contrato de Asistencia a la Dirección de Explotación de la Autovía A-12, Autovía del Camino de Santiago", le proporcionamos los siguientes datos del puesto de Técnico de explotación:

CONVENIO COLECTIVO	Sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos
CATEGORIA	Titulado Medio
SALARIO BRUTO	30.000,00 €
TIPO DE CONTRATO	Por Obra
JORNADA	Completa de 8 horas
ANTIGUEDAD	2020

No existen otros pactos en vigor.

Madrid, 15 de marzo de 2023

Firmado por ***6437**
TOMAS LUIS RIPA (R:
****0562*) con un
certificado emitido por
D. Tomas Ripa Alonso
Gerente de la UTE

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS DE “ASISTENCIA A
LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA AUTOVÍA A-12 (AUTOVÍA
DEL CAMINO), AÑOS 2024-2027”**

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es verificar el cumplimiento de las determinaciones que en materia de conservación y de control de aforos se le imponen a la Concesionaria de la Autovía A-12 (Autovía del Camino) según el Contrato de Concesión de Obras Públicas para la Construcción y Explotación de la Autovía A-12 (Autovía del Camino).

A los efectos previstos, la comprobación habrá de referirse tanto al nivel de calidad de la propia infraestructura viaria (estándares adecuados de confort, capacidad portante, adherencia, funcionamiento de elementos de drenaje, etc.), como a los derivados de la Seguridad Vial y respuesta al usuario en casos de incidencias, también deberán verificarse los medios materiales y humanos que la Concesionaria de la autovía dedica a las citadas tareas y si se ajustan a lo especificado en los documentos contractuales de la concesión.

2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá centrar su actividad en los aspectos siguientes:

- A. Comprobación de los medios puestos a disposición por la Concesionaria de la autovía
- B. Supervisión de las actuaciones de la Concesionaria de la autovía.
- C. Comprobación de niveles de calidad.
- D. Verificación del tráfico objeto de abono mediante el canon
- E. Redacción de informes.
- F. Seguimiento de la Vialidad Invernal.
- G. Realización de ensayos.

A) Comprobación de los medios puestos a disposición por la Concesionaria de la autovía

La totalidad de actividades a desarrollar en la Conservación Integral de la Autovía, implica la disposición de una serie de medios materiales y humanos que la

Concesionaria de la autovía ha asumido integrar con carácter de exclusividad a esos efectos.

La relación de estos medios se detalla en el contrato de concesión que se facilitará al Contratista.

Se comprobará que la Concesionaria de la autovía dispone del personal necesario para la realización de la totalidad de las tareas de Conservación, y en todo caso, que está compuesto por las personas exigidas en el contrato de concesión.

El Contratista, deberá verificar la verdadera disposición de estos medios por parte de la Concesionaria de la autovía y comprobar que los protocolos de personal y medios materiales afectos a las tareas normales de conservación, mantenimiento y asistencia en ocasiones de urgencia o emergencia son los verdaderamente idóneos.

Especial importancia tienen dentro de este apartado los medios que se deberán disponer la Concesionaria de la autovía para atender la Vialidad invernal, según lo establecido en el Manual de Intervención en caso de incidentes en la Red Viaria, así como en el Plan de Vialidad Invernal en la Red Viaria de Navarra.

B) Supervisión de las actuaciones de la Concesionaria de la autovía

En el desarrollo de la concesión podrán presentarse incidencias (accidentes, meteorología adversa, etc.) en las que se deberá dar una respuesta eficaz en cuanto a despejar la calzada de obstáculos evitando retenciones, etc. En todas estas incidencias la Concesionaria de la autovía deberá disponer del personal y de los medios adecuados para responder con eficacia, rapidez y seguridad según las circunstancias.

El Contratista deberá efectuar un seguimiento exhaustivo de las incidencias que surjan, así como de todas aquellas labores de conservación ordinaria, extraordinaria y programada, que se establezcan por parte de la Concesionaria de la autovía para garantizar el adecuado nivel de servicio de la infraestructura objeto de concesión, debiendo remitir un informe en detalle de las características de cada una de ellas.

En aquellos casos en los que la incidencia se motive por deficiencias en las labores de conservación, problemas inherentes a la señalización u otras causas, con resultado de accidentes de tráfico en la autovía o zonas de responsabilidad de la misma (ramales, enlaces, rotondas, etc.), el Contratista deberá emitir un informe en detalle, indicando las circunstancias particulares que hayan intervenido, en todo caso documentado con soporte fotográfico.

Cuando la incidencia venga generada por alteraciones de la infraestructura que no afecten directamente a los usuarios, las posibles soluciones técnicas que proponga la Concesionaria de la autovía al respecto, deberán ser analizadas por el Contratista, quien deberá remitir un informe técnico apoyado por especialistas en cada materia a requerimiento de la Dirección de Explotación. En todo caso, el Contratista deberá remitir un informe técnico al respecto.

C) Comprobación de niveles de calidad

Conforme a las estipulaciones de la concesión, el Contratista deberá comprobar que las actuaciones de nivel inmediato se realizan cumpliendo los tiempos marcados para las mismas y, a su vez, que las operaciones con carácter periódico se ejecutan en los plazos previstos, debiendo informar a la Dirección de Explotación de aquellas actuaciones que deban adelantarse en función de una urgencia en su ejecución, por motivos de conservación o seguridad vial.

De la misma manera, el Contratista será la responsable de la ejecución de los ensayos de auscultación de firmes, de manera que se evalúen los niveles de índice de regularidad superficial, adherencia, deflexiones y retrorreflexión de señalización vertical y marcas viales, al objeto de garantizar los niveles de servicio exigidos por la normativa vigente para este tipo de infraestructuras viarias. El Contratista será la responsable de realizar los informes de calidad de estos parámetros, de manera que, en dichos informes, deberán proponerse las medidas correctoras a posibles desviaciones que se obtengan respecto de los niveles de calidad que se establecen en los términos de la concesión para cada uno de los parámetros anteriormente citados.

El Contratista podrá, a instancia de la Dirección de Explotación, efectuar análisis en detalle de todas aquellas circunstancias que contribuyan a mejorar las características existentes en la Autovía, proponiendo soluciones a consensuar con la Concesionaria de la autovía. Estas características pueden afectar a distintos factores de la infraestructura, como pueden ser la señalización, drenaje, etc., persiguiendo la mejora de la seguridad vial existente.

D) Verificación del tráfico objeto de abono mediante el canon

Parte fundamental del trabajo del Contratista es la obtención y el seguimiento de los datos de aforos y la comprobación de la veracidad del sistema mediante dos labores principales:

1. Realización de videoverificaciones, tanto programadas como espontáneas, para comprobar la veracidad de los datos aportados por las espiras de inducción instaladas en las 20 estaciones de aforo de la Autovía. Ambas grabaciones se visionarán conjuntamente con el personal de la Concesionaria de la autovía en el Centro de Control de Tráfico y Conservación de Estella cotejando los datos aportados por los sistemas de videograbación con los datos automatizados que aporten los sensores de tráfico instalados en la Autovía.
2. Comprobación de la veracidad del tráfico aportado por la Concesionaria de la autovía con la aplicación réplica del tráfico que marcan las espiras de inducción, sistema instalado en el Centro de Control de Carreteras de Pamplona. Dicho tráfico sirve de base para la liquidación anual del canon.

E) Redacción de informes

El Contratista, elaborará de manera obligatoria los siguientes informes:

1. En el ámbito del Control de aforos

Mensualmente: Informe con los datos de tráfico por estación con carácter horario, diario y por tipo de vehículo, según modelo facilitado por la Dirección de Explotación. Registro de las videoverificaciones y su resultado realizadas en el periodo.

Resultado de la consulta realizada a la aplicación réplica del tráfico para la comprobación de datos de aforo. Se establece como plazo de entrega el día 5 del mes siguiente.

Anualmente: Informe resumen que recoja los datos anteriormente descritos con periodicidad anual. Se establece como plazo de entrega el día 20 de enero del año siguiente.

2. En el ámbito de la Conservación

Mensualmente: El Contratista remitirá un informe a la Dirección de Explotación en el que se incluirán la totalidad de informes parciales elaborados durante ese periodo. De la misma manera, en el informe mensual y de forma obligatoria, se deberán analizar los diferentes aspectos que pueden dar lugar a una penalización por caso de incumplimiento de cualquiera de las labores de Conservación, según lo estipulado al respecto por el Contrato de Concesión en sus diferentes apartados. Se establece como plazo de entrega el día 5 del mes siguiente.

Semestralmente: Análisis de los dos documentos presentados por la Concesionaria de la autovía.

-Plan detallado de Actuaciones de conservación propuestas para el próximo semestre.

-Memoria de Actuaciones de Conservación realizadas en el semestre pasado.

Se establece como plazo de entrega el día 20 de julio y 20 de enero respectivamente.

Anualmente: Informe recopilación de todas las actividades realizadas en el año anterior, así como programación de trabajos facilitada por la Concesionaria de la autovía para el nuevo año. Se establece como plazo de entrega el día 20 de enero del año siguiente.

En los citados informes, se hará referencia a todos los posibles incumplimientos que se recogen en la Cláusula 60 del Contrato de Concesión de obras públicas para la construcción y explotación de la Autovía del Camino A-12.

F) Seguimiento de la Vialidad invernal

En época de vialidad invernal (1 noviembre a 30 de abril), siempre que según la predicción meteorológica haya riesgo de nevada en la Autovía A-12 a cota igual o inferior a 500 metros, el Técnico de Explotación tendrá la obligación de prolongar la jornada de trabajo en labores de vigilancia, en horario de 6.00 a 22.00 horas con presencia física en la autovía.

Sus labores consistirán en valorar el mantenimiento del nivel de servicio 1 en toda la Autovía, tal y como establece el Manual de Intervención en caso de incidentes en la Red Viaria, y el Plan de Vialidad Invernal en la Red Viaria de Navarra, debiendo comprobar el estado de la vía, la presencia real de los equipos quitanieves que establece el Contrato de Concesión, atendiendo a la limpieza del tronco y ramales de enlace correspondientes y la efectividad de su trabajo. Así como de informar al Centro de Conservación de Carreteras de Pamplona.

G) Realización de ensayos

El Contratista deberá realizar cuantos ensayos sean necesarios para evaluar los parámetros que afectan a la infraestructura viaria, bien a propuesta de la Dirección de Explotación o por iniciativa propia, tras comunicarlo a la Dirección.

En los ensayos se encuentra incluida la partida para la señalización necesaria fija o móvil.

Principalmente los ensayos a realizar son los siguientes:

Coeficiente de rozamiento

Las propiedades adherentes del firme se ponen de manifiesto mediante la caracterización del denominado Coeficiente de Rozamiento Transversal (CRT) con la metodología de medida estandarizada del Scrim.

Se evaluará el coste por Km de calzada de ensayo de medida del Coeficiente de rozamiento transversal (CRT) según la norma NLT-336. Determinación de la resistencia al deslizamiento con equipo de medida de rozamiento transversal, de acuerdo al siguiente procedimiento.

Para calzadas con dos carriles, los ensayos se efectuarán en los carriles lentos de la autovía por donde circulen más vehículos pesados de cada calzada, eso en el caso de que todos los carriles de una calzada tengan la misma capa de rodadura. Si fueran distintas las capas de rodadura, se medirán también los carriles por donde circulan los vehículos más rápidos. En calzadas únicas se medirá en los dos sentidos, y se considerará a efectos de valores medidos el del peor carril.

Se tramificará por zonas homogéneas, y los resultados de los ensayos deberán entregarse por secciones de 20 metros entregando un informe en detalle de las secciones chequeadas, proponiendo soluciones para los casos en los que se observe una disminución de calidad respecto de los estándares establecidos en el contrato de Concesión.

Como valor medio, se considerará el indicador en un kilómetro que se obtendrá como media del CRT cada 100 metros.

Deflexiones

El ensayo de deflexión caracteriza la capacidad portante de un pavimento y estima la vida probable del mismo.

Se evaluará el coste por Km de calzada de ensayo de medida de la capacidad portante del firme (Deflexiones) según las normas:

NLT-333. Medida de las deflexiones con curviómetro.

NLT-338. Medida de las deflexiones de firme con deflectómetro de impacto.

Instrucción 6.3-IC de rehabilitación de firmes.

Todo ello de acuerdo al siguiente procedimiento.

Deberán ejecutarse ensayos de deflexión en los carriles lentos de la Autovía por procedimientos automatizados, los ensayos se realizarán en las dos rodadas del carril a secuencias no superiores a los 5 metros.

Se tomarán como medida los valores puntuales de las deflexiones en centésimas de mm tomados al menos cada 100 metros. Se considerarán para los valores puntuales las deflexiones corregidas por la humedad y temperatura, según indique la normativa o recomendaciones vigentes.

Se tramificará igualmente el itinerario auscultado por tramos homogéneos de deflexión obteniendo en cada uno de ellos el valor de la deflexión característica (definida como la media más dos veces la desviación). Los ensayos se ajustarán a las directrices que al respecto establece la Instrucción de Carreteras en cuanto a la temperatura durante el periodo de medición en superficie o en las correcciones que deban efectuarse por fisuración y humedad.

Se deberá efectuar un informe en detalle en el que se evalúe la vida probable del pavimento en cada uno de los periodos de medición, para de esta manera comparar con las actuaciones por refuerzo previstas en el tiempo para esta Autovía.

Los equipos de medida deberán estar homologados por la Administración Foral.

Para los tramos homogéneos se considerará el valor de la deflexión característica de cálculo que será el especificado en la normativa vigente.

En calzadas con más de un carril se considerará el carril por donde circulen habitualmente los vehículos pesados, si es que están diferenciados claramente. En caso contrario será necesario medir todos los carriles. Si se mide más de una rodada por carril se considerará la situación peor, es decir, los valores de deflexión característica de cálculo más elevados.

Como valor medio, se considerará el indicador en un kilómetro que se obtendrá como media de las deflexiones medidas cada 100 metros.

Regularidad Superficial

Se determinará mediante el Índice de Regularidad Internacional (IRI), que gradúa la regularidad y comodidad en la conducción de un pavimento.

Se evaluará el coste por Km de carril de ensayo de medida de Índice de Regularidad Internacional (IRI), según la norma NLT-330 a aplicar en pavimentos de carreteras, de acuerdo al siguiente procedimiento.

Se medirán todos los carriles de cada calzada, en las bandas longitudinales del pavimento donde se produce el contacto con la rueda de los vehículos, con vehículos de auscultación de alto rendimiento del tipo láser o similar, por secciones de 10 metros.

Además se deberán proporcionar los siguientes datos:

Medida del perfil longitudinal.

Medida del IRI cada 100 metros.

Como valor medio, se considerará el indicador de regularidad longitudinal en un kilómetro que se obtendrá como medida del IRI cada 100 metros.

En cada campaña de medida se redactará un informe indicando el grado de calidad del parámetro evaluado estableciendo en su caso, las medidas correctoras pertinentes.

Retrorreflexión de marcas viales

Se evaluará el coste por Km de marca vial de ensayo de medida del índice de retrorreflexión de la señalización horizontal según las normas:

UNE-EN-1436. Materiales para señalización vial horizontal. Comportamiento de las marcas viales aplicadas sobre la calzada.

Artículo 700 del PG-3

Todo ello de acuerdo al siguiente procedimiento:

Se tomarán medidas de retrorreflexión, RI, mediante equipos ECODIN o equipos de alto rendimiento, de acuerdo con la normativa de referencia por secciones de 100 metros. El valor medio en 1 km se obtiene de la media de los valores medidos cada 100 metros en ese kilómetro.

Se medirá en $\text{mcd} \times \text{lx}^{-1} \times \text{m}^{-2}$

Como valor medio se considerará el indicador en un kilómetro que se obtendrá como media del RI cada 100 metros.

Con los resultados de los ensayos se deberá efectuar un informe en el que se establezca la calidad de las mismas en función de los umbrales que al respecto exige la Instrucción de Carreteras.

En dicho informe se establecerán los periodos en los que deban efectuarse las actuaciones de repintado de las citadas marcas viales.

Retrorreflexión de la señalización vertical

Se valorará el coste por Km de calzada de ensayo de calidad de la señalización vertical y balizamiento según las disposiciones del PG-3.

Se realizará con vehículo de alto rendimiento.

Se medirá el coeficiente de retrorreflexión, R^{-1}

Como valor medio, se considerará el indicador en un kilómetro que se obtendrá como media del nº de señales por km donde no se cumple los valores de VRRmin.

Permeabilidad del firme drenante

Consiste en la realización del ensayo puntual de permeabilidad in situ de firme drenante según las norma NLT-327 y el artículo 542 del PG-3.

De acuerdo al siguiente procedimiento.

Se medirán valores puntuales de la permeabilidad de la mezcla cada 200 metros.

En cada carril se considerará únicamente el peor de los dos valores por rodada.

El valor medio por km será el resultado de calcular la media de los valores puntuales medidos en cada km.

Estado del cerramiento

Se evaluará el estado del cerramiento al menos dos veces anualmente, realizando una medición lineal de los huecos en el cerramiento. Mediante el cálculo del porcentaje de m.l. de huecos / km de cerramiento, se aplicarán los criterios definidos en el Contrato de Concesión.

En el caso de accidentes de circulación provocados por la irrupción de animales a la calzada de la A-12, se verificará el estado del cerramiento a los efectos de determinar la posible responsabilidad de la Concesionaria.

3. PERSONAL Y CENTRO DE TRABAJO

A. TÉCNICO DE EXPLOTACIÓN

El Contratista deberá contar con un Técnico de Explotación, que deberá tener titulación universitaria de grado medio, acorde a las labores a desarrollar, con una experiencia mínima de cinco años en asistencias en materia de control, inspección o auscultación de carreteras. El Técnico en Explotación tendrá dedicación exclusiva al contrato.

El Contratista sustituirá al Técnico de Explotación por otro con similar cualificación y experiencia profesional, cuando concurren supuestos de ausencia, enfermedad, periodos vacacionales, etc., así como cuando, de forma motivada, lo requiera el Director de Explotación.

B. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Contratista deberá nombrar un Responsable del Contrato que avalará con su firma los informes que elabore el Técnico de Explotación. Así mismo, deberá asistir a las reuniones a las que le convoque el Director de Explotación. Dicho Responsable no requiere dedicación exclusiva al Contrato, pero sí la necesaria para cumplir con las funciones señaladas anteriormente.

La persona Responsable del Contrato no podrá ser la misma que la adscrita como Técnico de Explotación y deberá tener una titulación de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con experiencia de diez años en asistencias en materia de control, inspección o auscultación de carreteras.

C. CENTRO DE TRABAJO

El Técnico de Explotación contará con un despacho en el Centro de Conservación de Estella que le proporcionará la Dirección de Explotación.

4. DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

El Director de Explotación dirigirá los trabajos del Técnico de Explotación a fin de garantizar el mejor cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Concesión. A estos efectos, convocará las reuniones y entrevistas con el Contratista (Técnico de Explotación y Responsable del Contrato) y podrá concretar los criterios de actuación, plazos para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados, así como las horas de realización cuando sea necesario.

Así mismo el Director de Explotación establecerá los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos y ensayos. A estos efectos, podrá estudiar las propuestas y mejoras del Contratista, sin hallarse vinculado a ellas.

La relación del Contratista con la Administración se desarrollará únicamente a través del Director de Explotación o persona en quien éste delegue. Dicha relación deberá ser continuada, debiendo mantener siempre informada a la Administración de cuantas incidencias surjan en relación con el objeto del presente contrato. Así mismo, el Contratista deberá recabar las instrucciones oportunas para cada una de las actuaciones específicas.

5. MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Vehículo del Técnico de Explotación

Para su uso diario, el Técnico de Explotación dispondrá exclusivamente de un vehículo todoterreno con tracción 4x4 y con equipamiento legalizado de puente luminoso

destellante, debidamente rotulado y equipado. Dicho vehículo deberá coincidir con el ofertado, en su caso, para valorar el criterio carácter medioambiental

Vehículos y elementos necesarios para los ensayos

El Contratista deberá disponer de cuanta maquinaria y herramientas de auscultación de carreteras resulten necesarias para la realización de los ensayos siguientes:

- Auscultación de firmes y operaciones derivadas
- Regularidad superficial, mediante el ensayo (IRI).
- Coeficiente de rozamiento (CRT).
- Capacidad estructural
- Auscultación de estructuras y pequeñas obras de fábrica.
- Medida de la retrorreflexión dinámica de marcas viales
- Medida de la retrorreflexión dinámica de señalización vertical.

Laboratorio

El Contratista deberá contar con un laboratorio, en colaboración externa o en propiedad, que cumpla los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la realización de los ensayos señalados en el apartado anterior.

Equipo técnico

El Contratista dispondrá de un equipo técnico cualificado para emitir informes sobre inspecciones de puentes, geología, geotecnia, seguridad vial, etc., y en general de todos aquellos aspectos directamente relacionados con los niveles de calidad exigidos en el Contrato de Concesión de la A-12.

6. INICIO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos darán comienzo el día 1 de enero de 2024.

7. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará por certificaciones mensuales. Las certificaciones se realizarán mediante la aplicación de las unidades realmente ejecutadas a los precios que figuran en el apartado correspondiente del presupuesto de las presentes Prescripciones Técnicas. A la suma resultante se le incrementará con un 10% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, descontándose la baja de adjudicación, si la hubiera. A la cantidad resultante se incrementará un 21% de IVA.

8. COMPROBACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

La Dirección de Explotación podrá proceder, cuantas veces crea necesaria, a la comprobación de la calidad de los datos tomados en campo.

Esta comprobación se realizará tanto sobre los datos capturados automáticamente como sobre el resto de la información existente en los informes de auscultaciones.

En el primer caso y si se detectan errores de medida se deberá proceder a la recalibración de los aparatos de medida y a la repetición de los recorridos necesarios, corriendo los gastos que ello conlleve a cargo del Contratista.

Se comprobará si la calidad de los resultados de los análisis de la información recogida y procesada, responde a las especificaciones de calidad recogidas en las presentes Prescripciones Técnicas y permiten el debido control de lo exigido en el contrato de concesión de la A-12. Caso de no ser así, la Dirección de Explotación está

facultada para rechazar los trabajos, debiendo el Contratista proceder a la corrección de errores, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

En los informes, verificaciones de tráfico, ensayos y auscultaciones contemplados en el presente contrato se exigirá un mínimo de calidad técnica en datos y presentación, la cual viene dada por:

-Homogeneidad y coherencia con los datos obtenidos por la Concesionaria de la autovía y por el propio Contratista en años anteriores.

-El cumplimiento de la propia normativa técnica y las normas UNE o ISO de ejecución de ensayos.

Ante la falta de estos valores se optará por la no certificación de los trabajos mencionados y la exigencia de su repetición en un plazo que fijará de manera justificada la Dirección de Explotación.

Dado cumplimiento a todo lo anterior, en el plazo de quince días desde la entrega de los trabajos, la Administración procederá al acto formal de recepción.

9. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá presentar todos los documentos requeridos en formato digital. Deberá utilizarse papel ecológico en aquellos documentos cuya entrega sea necesaria en papel impreso, por estar así indicado en las Prescripciones técnicas o por solicitarlo la Dirección de Explotación.

10. PRESUPUESTO

Medición

A-12

Precio
Unitario

Precio Total

48,00 Mes de actividad profesional de un Técnico especialista en funciones de Técnico en Explotación

4.740,00

227.520,00

48,00	Mes de gastos de transporte del Técnico de Explotación en la Autovía, incluyendo vehículo todoterreno rotulado, con puente luminoso y combustible.	1.180,00	56.640,00
150,00	Kms/calzada de Autovía de medida de la deflexión en la Autovía, en las condiciones descritas en el capítulo 2	74,90	11.235,00
75,00	Kms/calzada de Autovía de medida de la Adherencia (CRT) en las condiciones descritas en el capítulo 2	45,10	3.382,50
150,00	Kms/carril de medida de la Regularidad Superficial (IRI) en las condiciones descritas en el capítulo 2	19,50	2.925,00
150,00	Kms/línea de medida de la retrorreflexión de las marcas viales en la totalidad de los carriles de la Autovía en las condiciones descritas en el capítulo 2	14,20	2.130,00
60,00	Hrs Equipo de señalización con vehículo ligero incluyendo dos operarios y carro de señalización con panel de mensajes variable, cumpliendo la normativa 8.3 IC Señalización fija y móvil de obras.	60,00	3.600,00
4,00	Ud Ensayo técnico complementario, en estudios de patologías, estructuras, pavimentos o seguridad vial, a petición específica de la Dirección de Explotación	2.224,23	8.896,94
	SUMA		316.329,44 €
	16 % Gastos Generales y Beneficio Industrial		50.612,71 €
	Parcial		366.942,15 €
	21 % IVA		77.057,85 €
	TOTAL		444.000,00 €

Asciende la totalidad de los trabajos a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (444.000,00 €).

Pamplona, marzo de 2023

EL JEFE DE NEGOCIADO CONSERVACIÓN
Y VIALIDAD NAVARRA SUROESTE

Fernando González Soriguren

EL DIRECTOR DE EXPLOTACIÓN
DE LA A-12. AUTOVÍA DEL CAMINO

Pablo González Sánchez